

Eximición

ORDENANZA N° 5964: Eximición de pago de contribución por actividad comercial 30/05/12

DECRETO N°278 01/06/12.

ORDENANZA N° 5965: Eximición de pago de contribución por actividad comercial 30/05/12

DECRETO N°279 01/06/12.

ORDENANZA N° 5966: Solicita plan especial de pago de la tasa sobre Inmueble 06/06/12

DECRETO N°287 12/06/12.

ORDENANZA N° 5967

VISTO:

El Artículo 40 de Reglamento Interno del H.C.D., el artículo 39 inciso 10 de nuestra Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ordenanza presentado por el frente para la victoria, miembros de Agrupación F.A.CA.MA (Familiares y Amigos de los caídos en Malvinas), y vecinos de Barrio Salvador María del Carril, solicitan la Denominación de la plaza de dicho Barrio, con el nombre de “Cabo 1ª José Esteban Lucero, Héroe de Malvinas”.

Que dicho nombre responde a uno de los héroes caído en la guerra de Malvinas, más precisamente un joven Rawsino que perdió la vida en el hundimiento del crucero Gral. Belgrano, el día 02 de mayo de 1982.

Que a los efectos de dar cumplimiento al artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3.841/04, los vecinos han expresado voluntad de ello, por medio de una nota dirigida al bloque Frente para la Victoria, la cual se adjunta a la presente (Proyecto de Ordenanza, de fecha 05/06/2012).

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Designese con el nombre de “Plaza José Esteban Lucero, Héroe de de Malvinas”; al espacio verde identificado con la Nomenclatura Catastral N° 04-20-290580/04-20-260580, Dominio N° 6125, Folio 025, Tomo 62, ubicado en Barrio Salvador María de Carril entre las calles Yapeyú, Tacuarí y Carta de Mayo –Rawson, San Juan-.

Artículo 3º - Solicitar a P.E.M., realice las actuaciones pertinentes para informar a las reparticiones competentes, de la designación del nombre de la Plaza.

Artículo 4º - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del H. C. D. a seis días mes junio del año dos mil doce.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°285

RAWSON, SAN JUAN, 11 de Junio de 2012.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5967/12, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expediente n° 6349/12, por la cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal, en su **Artículo 1°**: Designese con el Nombre de “Plaza José Esteban Lucero, Héroe de Malvinas” al espacio verde identificado con la nomenclatura Catastral N° 04-20-290580/04-20-260580, Dominio N° 6125, Folio 025, Tomo 62, ubicado en Barrio Salvador María del Carril, entre calles Yapeyú, Tacuari y Carta de Mayo- Rawson, San Juan-, **Artículo 2°**: Solicitar a P.E.M., realice las actuaciones pertinentes para informar a las reparticiones competentes, de la designación del nombre de la Plaza, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

Artículo 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 5967/12**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Prensa y Difusión, Rentas, Dirección de Cultura, Secretarías de Inclusión Social y Dirección de Seguridad Comunitaria, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPN CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 5968: Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio 21/06/12

DECRETO N°310 29/06/12

ORDENANZA N° 5969: Solicita plan especial de pago de la tasa sobre Inmueble 21/06/12

DECRETO N°311 29/06/12

ORDENANZA N° 5970: Solicita plan especial de pago de la tasa sobre Inmueble 21/06/12

DECRETO N°312 29/06/12

VISTOS:

El Artículo 40 de la Carta Orgánica Municipal; el acaecimiento del día de la muerte del General Manuel Belgrano; la Iniciativa de los Colegios Mons. Juan Marcos Zapata, Niño Jesús, San Vicente de Paul, Esc. Domingo Faustino Sarmiento, Esc. Mercedes San Martín de Balcarce y Esc. Mary O. Graham;

Y CONSIDERANDO:

Que se desarrollará en la Ciudad de Rawson, la Semana de Festejos por los 200 años del día de la Bandera Nacional, en la cual se busca por medio de distintas actividades la sensibilización de la comunidad con los símbolos patrios, concientización social y educacional sobre la importancia de la promesa de Lealtad a la Bandera Nacional, como así también la formación de los niños del departamento.

Que asumimos como premisa, acompañar las decisiones promotoras de una mayor participación de los vecinos en actividades que tiendan a fortalecer el patriotismo y formación de los niños del departamento.

Que este cuerpo considera acceder a lo solicitado; que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECLARA:

ARTICULO 1° - Declarar de Interés Departamental, Educativo y Cultural, al Evento “Unidos Festejamos el Bicentenario de la Creación y Promesa de la Bandera Nacional”; que se realizará durante los días 18, 19, 20, 21 y 22 de junio del corriente año.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del H.C.D a los seis días del mes de junio de dos mil doce.-

VISTOS:

El Artículo 40 de la Carta Orgánica Municipal; el Oficio N° 2494;

Y CONSIDERANDO:

Que se desarrollará en la Provincia de San Juan, el 1ª Encuentro Regional de Formación Sindical, denominado “Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en las Escuelas”. El cual forma parte de un proceso formativo sobre las regulaciones básicas de infraestructura que garanticen la convivencia, el trabajo y el aprendizaje en los establecimientos del sistema educativo.

Que comprometerse con la educación no solo es avanzar en la formación pedagógico-didáctica, sino también en los aspectos que condicionan el trabajo en las instituciones educativas, que forman parte de constituyente de lo que denominamos “Salud, Seguridad y Riesgos del Trabajo en las Escuelas”

Que este cuerpo considera acceder a lo solicitado; que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECLARA:

ARTICULO 1º - Declarar de Interés Departamental al Encuentro “Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en las Escuelas”, organizado por la Unión Docente Agremiados Provinciales.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

DECLARACIÓN N° 288

VISTOS:

Los artículos 10, 13, 39 y 40 de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se desarrollará en la Ciudad de Rawson, el evento social y cultural “BUSCAMOS AL PADRE DE MAYOR EDAD”, realizado por la Asociación de Comerciantes de Rawson, el día 17 de junio del corriente.

Que este encuentro busca premiar el padre de mayor edad del Departamento, con motivo de conmemorar el día del padre. Este cuerpo considera que por medio de estas actividades, se sensibiliza y concientiza a la sociedad, canalizando la idiosincrasia del lugar.

Que el municipio tiene la obligación de operar una política cultural y social.

Que este Cuerpo considera acceder a lo solicitado y por ello es procedente dictar el instrumento legal pertinente..

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECLARA:

Artículo 1º - Declarar de Interés Municipal, Social y Cultural, al evento “BUSCAMOS AL PADRE DE MÁS EDAD”, promovido por la “Asociación Comercial de Rawson” el día 17 de Junio del presente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del H. C. D. a los veintiún días del mes de junio del año dos mil doce.

VISTOS:

El Artículo 39 Y 40 de la Carta Orgánica Municipal; la Iniciativa de la Secretaria de Deportes de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio está obligado a promover e incentivar la actividad deportiva en todos sus ámbitos, acompañando las decisiones promotoras de una mayor participación de los vecinos en actividades que tiendan a fortalecer la integración de los mismos.

Que se desarrollará en la Ciudad de Rawson, el 1° Encuentro Interprovincial de Futbol Femenino “Copa Ciudad de Rawson”, los días 30 de Junio y 01 de Julio del corriente año, a realizarse en las canchas del Club Trinidad y del Camping de ATSA, a desde las 9,00 hasta las 19,00 Horas.

El encuentro tendrá carácter participativo y categoría única, se les entregarán medallas a todos los participantes, y la premiación correspondiente a los tres primeros puestos.

Que este cuerpo considera acceder a lo solicitado; que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECLARA:

Artículo 1° - De Interés Departamental, Deportivo y Cultural, al Evento “Primer Encuentro Interprovincial de Futbol Femenino “Copa Ciudad de Rawson”; que se realizará durante los días 30 de Junio y 01 de Julio del corriente año.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del H.C.D. a los veintisiete días del mes de junio de dos mil doce.-

DECLARACION N° 290

ISTO:

Lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 40;

Y CONSIDERANDO:

Que es una permanente decisión de la actual gestión Legislativa y Ejecutiva Municipal; apoyar, promocionar e incentivar las actividades deportivas en nuestro Departamento.

Que este Municipio considera que el deporte, es una herramienta que favorece el desarrollo psicofísico e intelectual de nuestros jóvenes y niños.

Que nuestro permanente compromiso con los hábitos saludables, nos lleva a apoyar y promocionar este tipo de actividades,

y condecorar a sus máximos exponentes.

Que es oportuno en este caso, destacar la influencia, ejemplo y admiración que estos deportistas de alto rendimiento, tienen sobre los jóvenes y niños de nuestro departamento.

Que es un honor y privilegio para el departamento, contar con la presencia del Director Técnico y Jugadoras del plantel de la Selección Nacional de Fútbol Femenino.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DECLARA:

Artículo 1º: Huésped de Honor del Departamento de la Ciudad de Rawson, al Licenciado Karl Josef Saiko, por su dedicación e invaluable aporte al desarrollo del deporte Femenino.

Artículo 2º: Huésped de Honor del Departamento de la Ciudad de Rawson, a la Sra. Jimena Blanco, por su dedicación e invaluable aporte al desarrollo del deporte Femenino.

Artículo 3º: Huésped de Honor del Departamento de la Ciudad de Rawson, a la Sra. Victoria Pintos, por su dedicación e invaluable aporte al desarrollo del deporte Femenino.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del H.C.D a los veintisiete días del mes de junio de dos mil doce.-

DECLARACION N° 291

VISTO:

Lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 40;

Y CONSIDERANDO:

Que es una permanente decisión de la actual gestión Legislativa y Ejecutiva Municipal; apoyar, promocionar e incentivar las actividades deportivas en nuestro Departamento.

Que este Municipio considera que el deporte, es una herramienta que favorece el desarrollo psicofísico e intelectual de nuestros jóvenes y niños.

Que nuestro permanente compromiso con los hábitos saludables, nos lleva a apoyar y promocionar este tipo de actividades, y condecorar a sus máximos exponentes.

Que es oportuno en este caso, destacar la influencia, ejemplo y admiración que estos deportistas de alto rendimiento, tienen sobre los jóvenes y niños de nuestro departamento.

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, desempeñando su deber, con la comunidad y con los ciudadanos que se destacan por su talento en nuestro departamento, considera oportuna la ocasión para homenajear a Sra. Mónica Vela.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DECLARA:

Artículo 1° - Ciudadana Ilustre del Departamento de la Ciudad de Rawson, a la Sra. Mónica Vela por su dedicación, esfuerzo y aporte al desarrollo del deporte Femenino.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del H.C.D a los veintisiete días del mes de junio de dos mil doce.-

DECLARACION N° 292

VISTO:

Lo prescripto en el artículo 40 la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es decisión de la actual Gestión Municipal; apoyar, promocionar e incentivar las actividades culturales y sociales del Departamento.

Que este Municipio considera que los medios de comunicación son los canales por medio de los cuales, se puede transmitir ideologías, pensamientos e información a la comunidad.

Que los Locutores son los encargados de transmitir por medio de su voz, emociones, sensaciones, y en general acompañar a la sociedad en sus diferentes labores.

Que la labor que realiza el locutor, resulta trascendental en la comuna, siendo oportuna la fecha, para reconocer el trabajo que realizan estos profesionales.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DECLARA:

Artículo 1° - De Interés Municipal, Social y Cultural al “Día del Locutor Nacional”, que se conmemora el 03 de julio de cada año.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

DECLARACION N° 293

VISTO:

Los artículos 13, 39 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, el Expediente Municipal N° 2.244,

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Expediente, iniciado por el Colegio de Arquitectura de la Provincia de San Juan, se solicita se Declare de Interés Municipal al “Congreso Nacional de Preservación del Patrimonio Histórico y Arquitectónico”, a realizarse en la Ciudad de San Juan los días 2,3 4 de Agosto de 2012.

Que esta Municipalidad revaloriza su política cultural, resaltando el patrimonio cultural e histórico de la zona como

manifestación de la idiosincrasia del departamento.

Que el señalado Congreso tiene por objetivos concientizar, dar conocer y brindar aportes técnicos en la faz histórica, arquitectónica y cultural. Como también conocer el efecto del desarrollo de los pueblos a través del conocimiento de sus raíces.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO:

EL HONORALBE CONSEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECLARA:

Artículo 1° - Declárese de interés Municipal y Cultural, el “Congreso Nacional de Preservación del Patrimonio Histórico y Arquitectónico” realizado por el Colegio de Arquitectos de San Juan.

Artículo 2° - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil doce.
